

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 6 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso fotográfico para jóvenes a los que les sea de aplicación la Ley de la Extremeñidad.

La Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad, establece que la Junta de Extremadura podrá organizar cuantas actividades se consideren necesarias tendentes a facilitar el conocimiento de la historia, arte, tradición y realidad social de Extremadura en los lugares de asentamiento de las comunidades extremeñas en el exterior.

Con este fin, por parte de la Consejería de Bienestar Social, se han programado una serie de actividades encaminadas a dar a conocer la realidad de Extremadura a uno de los colectivos de la emigración extremeña más desinformados, el colectivo juvenil.

Las actividades propiciadas deben ir encaminadas por tanto a fortalecer los lazos culturales y sociales con la población juvenil descendientes de emigrantes extremeños con el fin de que no pierdan esa identidad extremeña. Este concurso que vengo a convocar, está destinado a esta segunda y en muchos casos tercera generación de extremeños residentes en el exterior, que se registrará por las siguientes bases:

Artículo 1. Bases de la convocatoria.

1. Podrán participar todas aquellas personas menores de 30 años no residentes en Extremadura a las que les sea de aplicación la Ley de la Extremeñidad, requisito que será acreditado mediante declaración jurada del participante. El Consejo de Comunidades Extremeñas podrá recabar del solicitante cuantos documentos considere necesarios para la comprobación del tal requisito.

2. El concurso se convoca bajo un único tema: "El medio ambiente en Extremadura". Se pretende reflejar todos los aspectos relacionados con el medio ambiente y la naturaleza extremeña, tales como ecosistemas singulares, paisajes, espacios libres o protegidos, fauna, flora, modos de vida rural acordes con la naturaleza, imágenes insólitas, etcétera.

3. Las obras presentadas deberán ser originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente en ningún otro concurso o publicación, acreditándolo los concursantes mediante una declaración jurada.

4. Las fotografías, que serán en color o en blanco y negro, deberán entregarse montadas en passpartout de 50x70 centímetros.

5. No se permiten trabajos de montaje fotográfico de ningún tipo o su tratamiento informático, pudiéndose reclamar al autor la presentación de negativos o cualquier otro medio que permita demostrar la no manipulación de la imagen. En el dorso, una flecha indicará la posición, vertical u horizontal de la fotografía.

6. Se podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías por autor.

7. Las fotografías deberán presentarse en un sobre cerrado, consignando en el exterior:

"Concurso fotográfico. Consejo de Comunidades Extremeñas".

Dicho sobre contendrá en su interior:

a) Las fotografías, que estarán numeradas en el reverso correlativamente y consignarán el título.

b) En hoja aparte, se consignará el número y título de cada una, con breve descripción del motivo fotografiado, lugar donde está tomada la imagen así como las características técnicas de la cámara fotográfica empleada.

c) Un sobre cerrado que contendrá los datos del autor rellenos en letra legible según el anexo I, junto con toda la documentación requerida para participar.

8. Los trabajos podrán presentarse en:

Consejo de Comunidades Extremeñas

Consejería de Bienestar Social

Paseo de Roma, s/n

06800, Mérida.

o en los Servicios de Orientación a la Emigración de Madrid, Cataluña y Euskadi.

9. El plazo de entrega de los trabajos finaliza a las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2002, no admitiéndose ninguno que haya entrado en los lugares establecidos en el apartado 8 fuera del plazo. Si el trabajo se remite por cualquier sistema de transporte, la Consejería de Bienestar Social no se hace responsable del deterioro que pueda sufrir como consecuencia del envío.

10. El jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estará presidido por la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, actuando como vocales:

- Ilma. Sra. Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- Un representante de la Consejería de Cultura.
- Dos representantes del Consejo de Comunidades Extremeñas.
- El redactor-jefe de la Revista Sementera.
- Actuará como Secretario el Jefe de Servicio de Migraciones y Prestaciones de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones. El jurado estará asistido por profesionales de la fotografía.

11. El fallo del jurado tendrá carácter inapelable, pudiendo dejar desierto alguno de los premios y sin que pueda recaer más de un premio en la misma persona. El fallo se producirá dentro de los 30 días naturales siguientes a la finalización del plazo de admisión, y será dado a conocer directamente a los premiados, remitido a los medios de comunicación y publicado en el portal de la emigración extremeña. Con posterioridad, se realizará un acto oficial de la entrega de los premios y diplomas, que serán recogidos por el interesado o persona en quien delegue.

12. Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 1.500 euros
- Segundo premio: 900 euros
- Tercer premio: 450 euros.
- Los autores premiados y finalistas recibirán un diploma de reconocimiento.

13. Las fotografías premiadas y finalistas pasarán a ser propiedad del Consejo de Comunidades Extremeñas, que dispondrá de ellas con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor de la obra, así mismo, y antes del acto de entrega formal del premio, deberán aportar los negativos que también pasarán a ser propiedad del Consejo.

14. Por parte del Consejo de Comunidades Extremeñas, y siempre de acuerdo con los autores, podrán realizarse modificaciones sobre las fotografías premiadas, con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje.

15. Los trabajos que no sean finalistas ni resulten premiados, podrán ser recogidas en el Consejo de Comunidades Extremeñas previa identificación del autor, o solicitadas mediante escrito por correo certificado, antes del 31 de diciembre de 2002. Vencido este plazo, se entenderá que los concursantes aceptan su destino según lo establecido en los apartados 13 y 14. La entrega de las obras solicitadas a sus autores se realizará personalmente en los locales de los Servicios de Orientación a la Emigración, o bien

por correo o cualquier otro medio de mensajería, siempre con cargo al solicitante, y quedando el Consejo de Comunidades Extremeñas exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera recaer por deterioro o pérdida de la obra.

16. La participación en el concurso supone la íntegra aceptación de las bases.

Artículo 2. La participación como miembro del jurado o asesor del mismo, en las reuniones en las que se produzcan las deliberaciones y los fallos de los premios, dará lugar a las correspondientes indemnizaciones por alojamiento, manutención y gastos de viaje, en la misma forma establecida para el personal de la Administración de la Junta de Extremadura. Aquellos miembros que no sean personal al servicio de la Administración, se les asimilará a efectos de cobro de indemnizaciones, al Grupo 3.

Artículo 3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos de la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 4. La Consejería de Bienestar Social abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 14 04 313B 481.00 correspondiente proyecto 200014004001100 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2002.

Mérida 6 de agosto de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la madera de la provincia de Badajoz. Asiento 35/2002.

VISTO: el texto de convenio colectivo de trabajo para el sector de INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600345, suscrito el 28 de junio de 2002 por la Asociación de Industriales de la Madera (ASIMA), en representación de las empresas del sector, de una parte, y por las respectivas Federaciones de las Centrales Sindicales de UGT (MCA-UGT) y de CC.OO. (FECOMACC.OO.), en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,